



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA EMPRESA "ESSÊNIA, PSICOLOGÍA Y BIENESTAR"

En la ciudad de Motril, a 7 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1, C.P. 18600, Motril.

Y de otra parte, D. David Rubiño Nofuentes, en representación de la empresa Essêntia, Psicología y Bienestar, mayor de edad, con N.I.F. 23.801.096-Y y con domicilio en c/ Nueva 12-4º de Motril.

Actuando en el ejercicio de la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente acuerdo,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Motril y la empresa "Essêntia, Psicología y Bienestar", están interesados en establecer fórmulas de cooperación que redunden en beneficio de la comunidad educativa motrileña.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente acuerdo tiene como objeto crear un marco de cooperación, entre el Ayuntamiento de Motril y la empresa "Essêntia, Psicología y Bienestar", que propicie y regule actuaciones de interés común en materia educativa. El presente acuerdo regula la celebración de charlas denominadas "**Como mejorar el rendimiento escolar de tú hijo**"



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEGUNDA.- UBICACIÓN Y DESARROLLO

1º.- El lugar destinado para impartir las charlas arriba indicadas será el propio Centro Educativo participante.

2º. Las charlas se celebrarán una por centro educativo con 2 horas de duración con el siguiente contenido:

- Hábitos e higiene de estudio
- Método a seguir
- Factores emocionales que inciden en el rendimiento

3º. Las charlas serán impartidas por el personal cualificado de la empresa "Essèntia, Psicología y Bienestar", y destinadas a padres y madres.

4º. El Ayuntamiento de Motril contribuirá activamente, en la promoción de las actividades que se celebren.

5º. La empresa "Essèntia, Psicología y Bienestar", se compromete, sin ningún coste económico para el Ayuntamiento de Motril, a la organización, puesta en marcha e impartición de las enseñanzas de las actuaciones que se celebren.

TERCERA.- SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Se nombrará una Comisión paritaria compuesta por miembros del Ayuntamiento de Motril y la empresa "Essèntia, Psicología y Bienestar", para la planificación, ejecución, control y evaluación, de las actividades de cooperación entre ambas entidades.

CUARTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

1º. Dicho acuerdo surtirá efecto desde el día de la firma, y tendrá vigencia de un año (curso escolar 2015-2016), salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito y notificada a la otra.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

2º. Salvo denuncia previa de las partes, éstas se comprometen a llevar a buen término, los compromisos que se deriven del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes.

Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril



M^a Flor Almón Fernández

"Essência, Psicología y Bienestar"

David Nofuentes Rubiño